

2. A los efectos del pertinente control serán de aplicación las normas contenidas en la Circular número 957, de 5 de febrero de 1987, de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, relativo a los despachos de mercancías con destinos especiales.

Cuarto.—En atención a lo previsto en el apartado 2 del artículo 5.º de la Orden de referencia y a efectos de alcanzar los objetivos mencionados en el apartado 3 del mismo artículo, la presente Resolución será aplicable a cuantos despachos de importación se hayan efectuado con carácter provisional con anterioridad a la fecha de esta Resolución.

Quinto.—La presente Resolución, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento, entrará en vigor en el mismo día de su fecha.

Madrid, 23 de diciembre de 1994.—El Director general Francisco Javier Sansa Torres.

## BANCO DE ESPAÑA

891

*RESOLUCION de 11 de enero de 1995, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 11 de enero de 1995, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	133,510	133,778
1 ECU .....	164,444	164,774
1 marco alemán .....	86,847	87,021
1 franco francés .....	25,158	25,208
1 libra esterlina .....	208,717	209,135
100 liras italianas .....	8,212	8,228
100 francos belgas y luxemburgueses .....	421,634	422,478
1 florín holandés .....	77,437	77,593
1 corona danesa .....	22,055	22,099
1 libra irlandesa .....	206,420	206,834
100 escudos portugueses .....	84,277	84,445
100 dracmas griegas .....	55,878	55,990
1 dólar canadiense .....	94,500	94,690
1 franco suizo .....	103,576	103,784
100 yenes japoneses .....	133,443	133,711
1 corona sueca .....	17,827	17,863
1 corona noruega .....	19,828	19,868
1 marco finlandés .....	28,167	28,223
1 chelín austríaco .....	12,342	12,366
1 dólar australiano .....	102,602	102,808
1 dólar neozelandés .....	85,620	85,792

Madrid, 11 de enero de 1995.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

## COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

892

*RESOLUCION de 5 de diciembre de 1994, de la Dirección de Administración y Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se prorrogua la homologación concedida a la sartén basculante para usos colectivos marca «Fagor», modelo SBG-9040, fabricada por la empresa «Fagor Industrial, Sociedad Cooperativa Limitada», en Oñate (Guipúzcoa).*

Recibida en la Dirección de Administración y Seguridad Industrial la solicitud presentada con fecha 15 de noviembre de 1994, en la Delegación Territorial de Industria de Guipúzcoa, por «Fagor Industrial, Sociedad Co-

operativa Limitada», con domicilio social en Oñate, barrio Sancholopetegui, sin número, Territorio Histórico de Guipúzcoa, para la prórroga de la homologación concedida a la sartén basculante para usos colectivos marca «Fagor», modelo SBG-9040, fabricada por «Fagor Industrial, Sociedad Cooperativa Limitada», en su instalación industrial ubicada en Oñate (Guipúzcoa).

Vista la Resolución de 16 de octubre de 1989, de la Dirección General de Industria del Ministerio de Industria y Energía, por la que se homologa la sartén basculante para usos colectivos marca «Fagor», modelo SBG-9040, con la contraseña de homologación CBS-0002, haciendo constar que el producto cumple con las especificaciones establecidas en el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos de la Delegación Territorial de Industria de Guipúzcoa de fecha 17 de noviembre de 1994, para la concesión de la prórroga de la homologación que se solicita.

Vista la declaración de «Fagor Industrial, Sociedad Cooperativa Limitada» de fecha 10 de noviembre de 1994, en la que hace constar que en la fabricación del citado producto los sistemas de control de calidad usados se mantienen y superan las condiciones existentes en el momento de la homologación de acuerdo con el Real Decreto 105/1988, de 12 de febrero, por el que se complementan, modifican y actualizan determinados preceptos del Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación, aprobado por el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre.

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya prórroga de homologación solicita.

Considerando que la Dirección de Administración y Seguridad Industrial es el órgano competente para la adopción de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el Decreto 56/1993, de 23 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Industria y Energía, así como en el artículo 9 del Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre calidad y seguridad industrial, resuelvo:

Primero.—Conceder la prórroga de homologación a la sartén basculante para usos colectivos marca «Fagor», modelo SBG-9040, fabricada por «Fagor Industrial, Sociedad Cooperativa Limitada», en Oñate (Guipúzcoa), manteniendo la misma contraseña de homologación CBS-0002.

Segundo.—Disponer asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de producción antes del 5 de diciembre de 1999.

Tercero.—Definir como características técnicas las indicadas en la primitiva homologación.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso ordinario, ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Administración y Planificación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria, 5 de diciembre de 1994.—La Directora de Administración y Seguridad Industrial, María Luisa Fuentes Alfonso.

893

*RESOLUCION de 5 de diciembre de 1994, de la Dirección de Administración y Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se prorrogua la homologación concedida a la marmita para usos colectivos marca «Fagor», modelo base MG-9200 y su derivado, fabricada por la empresa «Fagor, Industrial, Sociedad Cooperativa Limitada», en Oñate (Guipúzcoa).*

Recibida en la Dirección de Administración y Seguridad Industrial la solicitud presentada con fecha 15 de noviembre de 1994, en la Delegación Territorial de Industria de Guipúzcoa, por «Fagor Industrial, Sociedad Cooperativa Limitada», con domicilio social en Oñate, barrio Sancholopetegui, sin número, Territorio Histórico de Guipúzcoa, para la prórroga de la homologación concedida a la marmita para usos colectivos marca «Fagor», modelo base MG-9200 y su modelo derivado MPG-9200 de la misma marca, fabricada por «Fagor Industrial, Sociedad Cooperativa Limitada», en su instalación industrial ubicada en Oñate (Guipúzcoa).